

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
mp- de la Diputación provincial.—Tel, 1916

Jueves 30 de Abril de 1953

Núm. 97

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Administración provincial

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de aparatos receptores de radio en esta capital y pueblos de la provincia, que a partir del día primero del próximo mes de Mayo y hasta el 10 de Junio, se pondrá al cobro en período voluntario el impuesto de Radioaudición correspondiente al año actual, llevándose a cabo la cobranza por los carteros urbanos y rurales.

León, 25 de Abril de 1953.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1690

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, declaro abierta la cobranza de las contribuciones e impuestos, cuya exacción corresponde realizar en el segundo trimestre del actual ejercicio, tanto en la capital como en los pueblos de la provincia, en período voluntario, desde el día 1.º del próximo mes de Mayo hasta el 10 de Junio siguiente, con arreglo al itinerario que se inserta a continuación, llamando la atención de las Autoridades, contribuyentes y personal recaudador, a fin de que cumplan y hagan cumplir las instrucciones siguientes:

En los respectivos Municipios, en cada uno de los días señalados para el cobro, la recaudación deberá estar abierta seis horas, cuando menos, pudiendo verificarse incluso en los días festivos. Sin embargo, los contribuyentes que lo prefieran, podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en la capitalidad de su zona, durante los días 1.º al 10 del próximo Junio.

Las oficinas recaudatorias de las capitalidades de zona, que en esta provincia son: las de la capital y Leon-pueblos, instaladas ambas en la planta baja del edificio de la Excm. Diputación Provincial, y las distintas cabezas de partido, se hallarán abiertas al público, como

mínimo, durante cuatro horas diarias en el próximo mes de Mayo y ocho (cuatro por la mañana y cuatro por la tarde) en los diez primeros días de Junio siguientes. Los contribuyentes de estas capitalidades podrán efectuar el pago de sus cuotas en dichas oficinas durante los cuarenta días del período voluntario. (Artículo 61 del Estatuto).

Solamente en la capital de la provincia, con exclusión de su extrarradio, se intentará el cobro a domicilio, dentro de los primeros treinta días del período voluntario y con arreglo a normas señaladas en el artículo 62 del Estatuto: 1), preceptiva entrega de papeleta que justifique el intento de cobro, con recogida de su duplicado por el Agente o Auxiliar cobrador, en todo caso de abstención de pago en el acto por el contribuyente, y 2), sobreentendimiento de la renuncia de éste a efectuarlo en domicilio, cuando la abstención acaezca en dos trimestres consecutivos.

Transcurrido el día diez del próximo mes de Junio sin satisfacer sus recibos los contribuyentes, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación y requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas desde el 21 al último de dicho mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito (artículo 63).

Los Recaudadores facilitarán al contribuyente o a la persona encargada por éste de efectuar el pago, la reclame o no, papeleta impresa, haciendo constar que se ha presentado a pagar, consignando la fecha y autorizándola de su puño y letra y con el sello de la oficina recaudatoria, cuando, por cualquier circunstancia, no tuviere en su poder la Recaudación el recibo o los recibos solicitados. La expedición de dicha papeleta sólo procederá en los casos que concretamente señalan los apartados a) y b) del núm. 2.º del artículo 31 del Estatuto.

En ningún caso se omitirá por el Agente Recaudador la formalidad de estampar la fecha y firma en cada recibo, así como la extensión de la diligencia que al dorso contiene, si es que hubiere lugar a recargo, debiendo exigir el contribuyente el cumplimiento de dichos inexcusables requisitos.

Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos, aparte de cooperar a la acción recaudatoria con la diligencia consiguiente, cuidarán de expedir, bajo su

responsabilidad, a requerimiento del personal recaudador, certificación acreditativa de los días y horas en que permanecieron abiertas las oficinas de la cobranza, para ser unidas a las relaciones de deudores que determina el artículo 67 del Estatuto vigente.

León, 25 de Abril de 1953.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago

ITINERARIO

de cobranza (segundo trimestre de 1953)

Zona de León 2.ª (pueblos)

Armunia, 25 y 26 de Mayo.
Carrocera, 8 y 9 id.
Cimanes del Tejar, 7 y 8 id.
Cuadros, 10 y 11 id.
Chozas de Abajo, 13, 14 y 15 id.
Garrafe, 17, 18 y 19 id.
Gradefes, 13, 14, 15, 16 y 17 id.
Mansilla Mayor, 15 id.
Mansilla de las Mulas, 24 y 25 id.
Onzonilla, 14 y 15 id.
Rioseco de Tapia, 21 y 22 id.
Santovenia, 17 y 18 de id.
San Andrés, 23, 24 y 25 id.
Sariegos, 6 y 7 id.
Valdefresno, 21, 22 y 23 id.
Valverde de la Virgen, 2 y 3 id.
Vega de Infanzones, 9 y 10 id.
Vegas del Condado, 7, 8 y 9 id.
Villadangos, 26 y 27 id.
Villaquilambre, 28 y 29 id.
Villasabariego, 22 y 23 id.
Villaturiel, 1, 2 y 3 de id.

Zona de Astorga

Benavides, 22 y 23 de Mayo.
Brazuelo, 27 y 28 id.
Carrizo de la Ribera, 8 y 9 de id.
Castrillo de los Polvazares, 13 id.
Hospital de Orbigo, 19 id.
Lucillo, 12 y 13 de id.
Luyego, 20 y 21 id.
Llamas de la Ribera, 6 y 7 id.
Magaz de Cepeda, 1 id.
Quintana del Castillo, 6 y 7 de id.
Rabanal del Camino, 20 y 21 id.
San Justo de la Vega, 25 de id.
Santa Colomba Somosa, 22 y 23 id.
Santa Marina del Rey, 17 y 18 id.
Santiago Millas, 11 de id.
Truchas, 15, 16 y 17 id.
Turcia, 4 y 5 id.
Valderrey, 15 y 16 de id.
Val de San Lorenzo, 18 id.
Villagatón, 3 y 4 id.
Villamejil, 8 y 9 id.
Villaobispo de Otero, 2 de id.

Villarejo, 11, 12 y 13 de id.
Villares de Orbigo, 15 y 16 de id.
Astorga, durante todo el período.

Zona de La Bañeza

Alija Melones, 12 y 13 de Mayo.
La Antigua, 5 y 6 id.
La Bañeza, durante todo el período.
Bercianos del Páramo, 1 de id.
Bustillo del Páramo, 4 id.
Castrillo de la Valduerna, 15 id.
Castroalbón, 10 y 11 de id.
Castrocontrigo, 4, 5 y 6 de id.
Cebrones del Rfo, 23 y 24 de
Destriana, 16 y 17 id.
Laguna Dalga, 8 id.
Laguna de Negrillos, 7 y 8 de id.
Palacios de la Valduerna, 26 de id.
Pobladura Pelayo García, 7 id.
Pozuelo del Páramo, 8 y 9 id.
Quintana del Marco, 14 y 15 id.
Quintana y Congosto, 20 y 21 id.
Regueras de Arriba, 1 y 2 de id.
Riego de la Vega, 18 y 19 de id.
Roperuelos del Páramo, 21 y 22 id.
San Adrián del Valle, 2 de id.
San Cristóbal de la Polantera, 12 y 13
de id.
S. Esteban de Nogales, 9 de id.
San Pedro Bercianos, 2 de id.
Santa Elena de Jamuz, 19 y 20 id.
Santa María de la Isla, 22 de id.
Santa María del Páramo, 20 y 21 id.
Soto de la Vega, 28 y 29 de id.
Urdiales del Páramo, 3 de id.
Valdefuentes del Páramo, 3 id.
Villamontán la Valduerna, 26 y 27 id.
Villazala, 25 de id.
Zotes del Páramo, 9 id.

Zona de Murias de Paredes

Palacios del Sil, 1 y 2 de Mayo.
Villablino, 3, 4, 5 y 6 id.
Las Omañas, día 8 de id.
Santa María de Ordás, 10 id.
Valdesamario, 10 id.
Soto y Amfo, 11 y 12 id.
Vegarienza, 13 id.
Campo de la Lomba, 14 id.
Riello, 15, 16 y 17 id.
Los Barrios de Luna, 18, 19 y 20 de id.
Cabrillanes, 23 y 24 de id.
San Emiliano, 25 y 26 de id.
Láncara de Luna, 27 y 28 de id.
Murias de Paredes, durante todo el pe-
ríodo.

Zona de Ponferrada

Bembibre, días 6, 7 y 8 de Mayo.
Benuza (a cobrar en Pombriego), 16
y 17 de id.
Borrenes, 20 de id.
Cabañas Raras, 11 de id.
Carucedo, 19 de id.
Castrillo de Cabrera (a cobrar en No-
gar), 20 y 21 de id.
Castropodame, 11 y 12 id.
Congosto, 12 id.
Cubillos del Sil 12 y 13 id.
Encinedo (a cobrar en Quintanilla),
22 y 23 id.
Folgo de la Ribera, 4 y 5 id.
Fresnedo, 11 id.
Iguña, 23 y 24 de id.
Los Barrios de Salas, 15 y 16 id.
Molinaseca, 8 y 9 id.
Noceda, 9 id.
Páramo del Sil, 5 y 6 de id.
Priaranza, 13 de id.
Puente Domingo Flórez, 18 de id.
San Esteban de Valdueza, 11 id.
Toreno, 7 y 8 id.
Torre del Bierzo, 21 y 22 de id.
Ponferrada, durante todo el período.

Zona de Riaño

Acebedo, 8 de Mayo.
Boca de Huérgano, 18 y 19 id.
Burón, 11 y 12 de id.
Cistierna, 28, 29 y 30 id.
Crémenes, 15 id.
Puebla de Lillo, 25 y 26 id.
Maraña, 7 id.
Oseja de Sajambre, 1 y 2 de id.
Pedrosa del Rev, 20 id.
Posada de Valdeón, 4 id.
Prado la Guzpeña, 20 de id.
Prioro, 22 id.
Renedo de Valdetuejar, 21 de id.
Reyero, 27 id.
Riaño, durante todo el período.
Salamón, 13 id.
Sabero, 16 de Febrero.
Valderrueda, 23 y 24 de id.
Vegamián, 28 id.

Zona de Sahagún

Bercianos del Camino, 7 de Mayo.
Calzada del Coto, 8 id.
Castrotierra, 16 id.
El Burgo Ranero, 10 y 16 id.
Galleguillos de Campos, 5 y 6 id.
Gordaliza del Pino, 13 id.
Joara, 2 id.
Ioarilla de las Matas, 8 y 9 id.
Sahagún, durante todo el período.
Vallecillo, 22 de id.
Villamol, 9 de id.
Santa Cristina Valmadrigal, 6 id.
Villamoratiel, 7 de id.
Grajal de Campos, 12 y 13 id.
Escobar de Campos, 22 de id.
Almanza, días 1 de id.
Canalejas, 2 id.
Cea, 4 y 5 id.
Cebanico, 6 id.
Cubillas de Rueda, 7 y 8 id.
La Vega de Almanza, 11 id.
Saelices del Rfo, 12 id.
Santa María Monte de Cea, 13 y 14 id.
Valdepolo, 16 y 17 de id.
Villaverde de Arcayos, 18 de id.
Villaselán, 18 y 19 id.
Villamartín de Don Sancho, 20 id.
Villazanzo de Valderaduey, 21 y 22 id.

Zona de Valencia de Don Juan

Algadefe, 9 y 25 de Mayo.
Ardón, 2 y 3 de id.
Cabreros del Río, 13 de id.
Campazas, 9 id.
Campo Villavidel, 17 id.
Castilfalé, 13 id.
Cimanes de la Vega, 18 id.
Castrofuerte, 11 id.
Corbillos, 15 id.
Cubillas, 11 id.
Fresno de la Vega, 7 y 8 id.
Fuentes de Carbajal, 15 id.
Gordoncillo, 18 y 19 id.
Gusendos de los Oteros, 19 id.
Izagre, 4 id.
Matadeón, 16 id.
Matanza, 12 id.
Pajares de los Oteros, 5 y 6 id.
San Millán los Caballeros, 10 id.
Santas Martas, 21, 22 y 23 de id.
Toral Guzmanes, 12 y 26 id.
Valdemora, 20 id.
Valderas, 25, 26, 27 y 28 de id.
Valdevimbre, 5 y 6 de id.
Valencia de Don Juan, durante todo
el período.
Valverde Enrique, 21 de Mayo.
Villabraz, 22 de id.
Villacé, 8 de id.
Villademor la Vega, 14 y 27 id.
Villafer, 23 de id.
Villaornate, 29 id.

Villamandos, 7 y 24 de id.
Villamañán, 3 y 31 de Mayo.
Villanueva de las Manzanas, 16 id.
Villaquejida, 4 y 20 de id.

Zona de La Vecilla

Boñar, días 5, 6, 7 y 8 de Mayo.
Cármenes, 21, 22, 23 y 24 de id.
La Ercina, 15, 16 y 17 de id.
La Vecilla, durante todo el período.
Matallana, 16, 17 y 18 de id.
La Robla, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 id.
Santa Colomba, 18, 19 y 20 id.
Valdelugeros, 25 y 26 de id.
Valdeteja, 27 de id.
Valdepiélagos, 28, 29 y de id.
Vegacervera, 19 y 20 de id.
Vegaquemada, 11 y 12 id.
Villamanín, 1, 2 y 3 id.

Zona de Villafranca del Bierzo

Arganza, 14 y 15 de Mayo.
Balboa, 9 de id.
Barjas, 20 de id.
Berlanga, 9 id.
Cacabelos, 10 y 11 de id.
Camponaraya, 13 id.
Candín, 6 de id.
Carracedelo, 8 y 9 id.
Corullón, 3 y 4 id.
Fabero, 7 y 8 id.
Oencia, 17 y 18 id.
Paradaseca, 17 id.
Peranzanes, 14 de id.
Sancedo, 14 de id.
Sobrado, 1 de id.
Trabadelo, 21 id.
Valle de Finolledo, 10 id.
Vega de Espinareda, 11 y 12 id.
Vega de Valcarlos, 23 y 24 id.
Villadecanes, 5 y 6 de id.
Villafranca, durante todo el período.

1690

Distrito Minero de León

Don José Silvarriño González, Inge-
niero Jefe del Distrito Minero de
León.

Hago saber: Que por D. Manuel
Lorenzo Ponce, vecino de Grajal de
Campos, se ha presentado en esta
Jefatura el día 10 del mes de Enero,
a las doce horas y cincuenta y cinco
minutos, una solicitud de permiso
de investigación de plomo, de 110
pertenencias llamado «Mauro», sito
en el paraje El Sufreiral, del térmi-
no de Friera, Ayuntamiento de So-
brado.

Hace la designación de las cita-
das 110 pertenencias en la forma si-
guiente:

Se tendrá como punto de partida
el vértice de triangulación sito en
Sufreiral y desde él se medirán 200
metros al Norte y se fijará la 1.ª es-
taca; de 1.ª a 2.ª 1.000 metros al Este;
de 2.ª a 3.ª 300 metros al Sur; de 3.ª
a 4.ª 200 metros al Oeste; de 4.ª a 5.ª
200 metros al Sur; de 5.ª a 6.ª 200
metros al Oeste; de 6.ª a 7.ª 200 me-
tros al Sur; de 7.ª a 8.ª 100 metros al
Oeste; de 8.ª a 9.ª 300 metros al Sur;
de 9.ª a 10, 900 metros al Oeste; de
10 a 11, 300 metros al Norte; de 11 a
12, 100 metros al Oeste; de 12 a 13,
500 metros al Norte; de 13 a punto
de partida, 500 metros al Este, que-
dando así cerrado el perímetro de

las 110 pertenencias que se solicita. Los rumbos están referidos al meridiano astronómico.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.810 León, 17 de Marzo de 1953.—José Silvariño. 1252

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Miguel López García, vecino de Quintana de Fuseros, se ha presentado en esta Jefatura el día 3 del mes de Febrero, una solicitud de permiso de investigación de cobre, de 150 pertenencias llamado «Celestina», sito en el paraje El Fontanal y otros, del término de Quintana de Fuseros, Ayuntamiento de Igüña.

Hace la designación de las citadas 150 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur de una tierra propiedad de Venancio Castro Rojo, sita en el pueblo de Quintana de Fuseros, desde este punto de partida se medirán 100 metros en dirección Sur y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta 800 metros al Este y se colocará la 1.^a estaca; de ésta con 300 metros al Norte, la 2.^a; de ésta 400 metros al Oeste, la 3.^a; de ésta 600 metros al Norte, la 4.^a; de ésta 500 metros al Oeste, la 5.^a; de ésta 100 metros al Norte, la 6.^a; de ésta 200 metros al Oeste, la 7.^a; de ésta 100 metros al Sur, la 8.^a; de ésta 100 metros al Oeste, la 9.^a; de ésta 900 metros al Sur, la 10; de ésta 700 metros al Oeste, la 11; de ésta 100 metros al Norte, la 12; 300 metros al Oeste, la 13; 100 metros al Norte, la 14; 500 metros al Oeste, la 15; 100 al Norte, la 16; 600 metros al Oeste, la 17; 200 metros al Sur, la 18; 400 metros al Este, la 19; 100 metros al Sur, la 20; 400 metros al Este, la 21; 100 metros al Sur, la 22; 300 metros al Este, la 23; 100 metros al Sur, la 24; 200 metros al Este, la 25; 100 metros al Sur, la 26; 1.000 metros al Este, la 27; 300 metros al Norte, la 28, y desde ésta con 200 metros al Este, se llegará a la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las citadas 150 pertenencias solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.819. León, 17 de Marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Silvariño. 1252

Administración municipal

Ayuntamiento de Paradeseca

Confeccionado el padrón general para el cobro de los arbitrios municipales de este Ayuntamiento, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas que autorizan los impuestos correspondientes al actual ejercicio de 1953 y anterior, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Paradeseca, 4 de Abril de 1953.—El Alcalde, David Frey. 1476

Ayuntamiento de Benuza

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón de los distintos arbitrios municipales que han de nutrir el Presupuesto para el actual ejercicio, se halla de manifiesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír cuantas reclamaciones puedan presentarse contra el mismo; transcurrido el plazo sin que se haya presentado ninguna, se entenderán firmes las cuotas asignadas.

Benuza, 4 de Abril de 1953.—El Alcalde, Venancio Arias. 1438

Ayuntamiento de Vegamián

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de imposición municipal, que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, pudiendo ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Vegamián, 31 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Elías Bayón. 1505

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Confeccionado por este Ayuntamiento las listas de vecinos que han de tributar por arbitrios municipales en el año actual, por sistema de concierto, se hallan expuestos al pú-

blico en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones.

Cimanes de la Vega, 14 de Abril de 1953.—El Alcalde, P. D. (ilegible). 1557

Ayuntamiento de Campazas

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Cuentas municipales del ejercicio 1952, por quince días.

Padrón de impuestos municipales para 1953, por diez días.

Campazas, 28 de Marzo de 1953.—El Alcalde, D. Rodríguez. 1414

Ayuntamiento de Villasabariego

Formado el Padrón de bicicletas existentes en este término municipal para contribuir en el actual ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villasabariego a 10 de Abril de 1953.—El Alcalde (ilegible). 1532

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón general de cuotas individuales por los diferentes conceptos de imposición municipal para cubrir en parte el presupuesto del actual ejercicio, cuyas cuotas habrán de ser satisfechas por los contribuyentes de este Municipio; se halla expuesto al público en esta Secretaría al objeto de oír reclamaciones por un plazo de quince días.

Santa Marina del Rey, a 21 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Pedro Alvarez. 1411

Entidades menores

Junta vecinal de Grulleros

A virtud de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, aplicable a las Juntas Vecinales, por disponerlo así el artículo 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades y Organismos Oficiales, así como a los contribuyentes, el nombramiento de Recaudador a favor de esta Junta, de D. Leandro Nieto Peña y auxiliares a sus órdenes a D. José-Luis, D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José-María Nieto Alba, vecinos de León.

Grulleros a 23 de Marzo de 1953.—El Presidente de la Junta, Evaristo Alonso. 1456

Junta vecinal de Carrizo

Confeccionados por esta Junta vecinal el Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio, Presupuesto extraordinario para construcción de una torre en Villanueva, y cuentas de caudales, correspondientes al ejercicio de 1952 (2.º semestre), se hallan de manifiesto al público en las oficinas de esta Junta por el plazo reglamentario para oír reclamaciones; conforme los artículos 655, 671 y 773 de la Ley de Régimen Local.

Carrizo, 26 de Marzo de 1953.—El Presidente, Antonio Alcobes.

1419

Junta vecinal de Vallecillo

La Junta administrativa de mi Presidencia, en sesión del día 15 de Marzo del año en curso, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó tramitar expediente para desproveer del carácter de comunal y su conversión en propios, las fincas rústicas que al final se relacionan, por no ser objeto de aprovechamiento comunal durante más de diez años, por lo que se expone dicho acuerdo al público en la Secretaría de esta Junta, para oír reclamaciones, por plazo de quince días.

F I N C A S

1.ª La Cañada La Nave, que linda: por el Norte, fincas particulares; Sur, Senda La Nave; Este, Cordel de Meninas, y Oeste, fincas particulares; de cabida aproximada unas tres hectáreas.

2.ª Otra idem, a Palazuelo, Norte, herederos de Colomán Pérez; Sur, camino; Este y Oeste, camino; de cabida aproximada unas veinte áreas.

3.ª Otra idem, Reguera La Cerra, Norte, Este y Oeste, camino; Sur, Benigno García; de cabida aproximada unas 14 áreas.

4.ª Otra idem, al Campo, Norte, Sur y Oeste, calle; Este, valle; de cabida aproximada unas ocho áreas.

5.ª Otra idem, en el mismo sitio que la anterior, Norte y Este, valle; Sur, Maximiliano Pérez; Oeste, Josefa Pérez; de cabida aproximada unas dos áreas.

6.ª Otra idem, al otro lado del Puente, Norte, Hilario Sandoval y David Castellanos; Sur, camino; Este, David Castellanos y Pedro Chico, y Oeste, valle; de cabida aproximada unas dos áreas.

Vallecillo, 28 de Marzo de 1953.—El Presidente, Pedro Chico Bajo.

1400

Junta vecinal de Destriana

A los efectos de oír reclamaciones se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta villa, durante el plazo de quince días, las listas para el cobro de la

exacción del derecho o tasa de Guardia Rural de los años 1950, 1951 y 1952.

Destriana a 15 de Abril de 1953.—El Presidente, Gregorio Fernández.

1578

Administración de Justicia**Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo**

Don José Moreno y Moreno, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la venta en segunda y pública subasta, con rebaja del diez por ciento del tipo de tasación, de un cerdo de unos dos años de edad, raza cruzada, que obra depositado en la administradora del abintestato doña Bernarda González García, vecina de Sorribas y que fué tasado pericialmente en dos mil trescientas pesetas. Dicho semoviente aparece inventariado en el juicio de abintestato de D. Francisco Yebra Yebra, vecino que fué de Sorribas y la expresada subasta se verificará bajo las siguientes:

Advertencias y condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de Mayo próximo, a las doce horas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta, ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que fija la ley; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Villafranca del Bierzo, veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—José Moreno y Moreno.—El Secretario, Pedro Fernández.

1709

Núm. 489.—60,05 ptas.

Juzgado comarcal de La Vecilla

Doña Alicia Miranda Sánchez, Secretario del Juzgado comarcal de La Vecilla.

Doy fe y certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 3 de 1953, en el mismo ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia: En La Vecilla, a 21 de Febrero de 1953. Vistos por el señor don Jesús Ortega Revuelta, Juez Comarcal sustituto de esta villa y su comarca judicial, los precedentes autos del juicio de faltas seguido en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del Puesto de Santa Lucía, y posteriores diligencias practicadas por el Juzgado de Paz de Pola de Gordón, por denuncia formulada por el lesionado Jerónimo Velasco Fernández, de 22 años, soltero, minero y vecino de Ciñera,

contra Conrado Montero Iglesias, de 24 años, soltero, minero y vecino de Ciñera; en cuyos autos fué parte el Ministerio Fiscal. y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Conrado Montero Iglesias, como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta contra las personas prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal vigente, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice al lesionado Jerónimo Velasco, en la cantidad de 260 pesetas, por los días que no pudo asistir al trabajo como consecuencia de las lesiones, al pago de los honorarios méridos por la asistencia prestada al lesionado y al pago de las costas del procedimiento

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús Ortega.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación al condenado Conrado Montero Iglesias, hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en La Vecilla a 23 de Febrero de 1953.—Alicia Miranda.—V.º B.º: El Juez comarcal sustituto, Jesús Ortega.

1049

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 73, correspondiente al 30 de Marzo de 1953, referente al procesado Andrés Morán Luengo (a) El Ruso, por haber sido habido e ingresado en el Depósito Municipal de La Bañeza. Así acordado Sumario número 9 de 1953, por apropiación indebida.

Astorga, 8 de Abril de 1953.—El Secretario Judicial, Angel Cruz.

1483

ANUNCIO PARTICULAR**Comunidad de Regantes del «Canal del Cercado» de Poladura de La Tercia**

Por el presente edicto convoco a Junta General a todos los regantes de dicho Canal, así como a los industriales que de algún modo las utilicen, para que el domingo día siete del próximo mes de Junio y hora de las diez de la mañana, comparezcan en el local Escuela del pueblo de Poladura, a fin de tratar y acordar las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Riego, y proceder al nombramiento de la Junta. Poladura de la Tercia, 25 de Abril de 1953.—El Presidente de la Junta Vecinal, (ilegible).

1712

Núm. 484.—31,35 ptas.